

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(18 AGO 2026)

4294

Por medio de la cual se concede la licencia por licencia de paternidad y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 45579, expedida por la entidad PROINSALUD S.A., se concede incapacidad por licencia de paternidad al (la) señor(a) **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ IBARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1085297508**, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Matemáticas** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ del municipio de POLICARPA (N), por el término de 14 día(s), comprendidos entre el 06 al 19 de agosto de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de la licencia por licencia de paternidad, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia por licencia de paternidad, al (la) señor(a) **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ IBARRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1085297508**, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Matemáticas** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ del municipio de POLICARPA (N), por el término de 14 día(s), comprendidos entre el 06 al 19 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: lucholari_0506@hotmail.com - Celular: 3154249295.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTACRUZ del municipio de POLICARPA (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.santacruz.policarpa@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

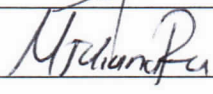
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (18 AGO 2026).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: María Juliana Rosero Chamorro Profesional Universitario de Recursos Humanos	14/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	14/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co